Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO				
	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	UGT SANTA MARTA	**Fecha:**	11/5/2024 9:33:10 AM
Pago No:	4	**Total de Pagos**	6

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	SONIA MARINA FONTALVO RUDAS				**Identificacion:**	22456222	**Telefono de contacto:**
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica		**Correo electrónico:**	sonia.fontalvo@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20248722	**Fecha de Inicio:**	31/07/2024	**Plazo de Ejecucion:**	31/12/2024
Periodo a pagar:	OCTUBRE	**No RP:**	416824	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Atlántico	**Municipio:**	Barranquilla		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LOGRAR LAS METAS PLANTEADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Brindar apoyo en la implementación, ejecución y desarrollo de las distintas acciones contenidas en el Plan Integral de Reparación Colectiva de laANUC, que sean de competencia de la Dirección, que fueron delegados a las Unidades de Gestión Territorial, en coordinación con el supervisor del contrato	apoyo a la gestión de la comisión de topografía en los Predios adjudicados con el fin de que se lleve acabo la titulación a los beneficiarios con la extensión de tierras que serán distribuidas o asignadas dentro de la UAF, contempladas en la Reforma Agraria.	Anexo_1283906_638656497971325284.pdf
2. Apoyar el cumplimiento de acciones y/o estrategias encaminadas al alcance de metas e indicadores establecidos para las Unidades de Gestión Territorial que tengan relación directa con el Plan Integral de Reparación Colectiva de la ANUC, con ocasión a la delegación de funciones realizada por la Subdirección, en coordinación con el supervisor del contrato.	Apoye en la socialización en el proceso de entrega de predio dentro del marco de la Reforma Agraria, crucial para asegurar una implementación justa y equitativa ademas transparente ya que esto permite involucrar el desarrollo de algunas estrategias las necesidades y fortalecer el compromiso que hay por parte de la ANT.	Anexo_1283907_638657976690132613.pdf
3. Servir de enlace entre la Agencia Nacional de Tierras y la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC, para laimplementación del Plan Integral de Reparación Colectiva en lorelacionado con las acciones de competencia de la Subdirección, en coordinación con el supervisor del contrato.	apoye la entrega de un predio a 65 mujeres campesinas de Municipio de Luruaco, dentro del plan de reparación colectiva, es claro que mientras se haga una reforma agraria integral democrática y participativa habrá una paz duradera y desarrollo en el campo sobre todo para los campesinos	Anexo_1283908_638658327423669034.pdf
4. Presentar los informes de ejecución y gestión que se deriven de las acciones desarrolladas en el marco del contrato enlacoordinación con el supervisor de este.	Apoye en la reunión zona ribereña con el objetivo de analizar problemática existente de carencia de ofertas y integrarlos a la programación de baldíos que realiza la ANT que en esa zona ademas hay tierras sutilizadas u ociosas que puedan ayudar a mitigar la situación de la presión de la tierra.	Anexo_1283909_638658875075978603.pdf
5. Realizar la articulación necesaria con los actores regionales y locales, autoridades institucionales y civiles para gestionar los requerimientos de carácter municipal que permitan el correcto desarrollo de los procesos de dotación de tierras a cargo de la Subdirección, que tengan relación directa con el Plan Integral de Reparación Colectiva de la ANUC en coordinacióncon el supervisor del contrato.	no se realizo	
6. Asistir a reuniones a las que sea asignado por el supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto contractual.	Apoye a la ANT. y ANUC en el sorteo de las parcelas del predio el Chorro y demás este proceso donde se asignan las tierras de manera aleatoria, con el fin de distribuirlas equitativamente entre los beneficiarios de un programa de Reforma Agraria este mecanismo busca garantizar que la asignación sea justa y transparente, evitando conflictos entre beneficiarios y distribución de la tierra.	Anexo_1283911_638659018857697220.pdf

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	SONIA MARINA FONTALVO RUDAS

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital de conformidad con la Ley 527 de 1999 y sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2364 de 2012

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $3,500,000.00 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros _X_ Corriente ___, número _08087605842_ del banco BANCOLOMBIA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$21,000,000.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$3,383,333.00 -
Valor Total:	$17,616,667.00 -

Total Pagado	$7,116,667.00 -
Saldo Actual:	$10,500,000.00 -

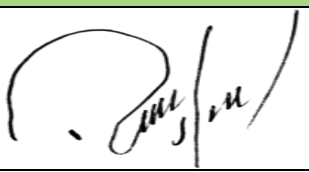
VALOR A PAGAR:	$3,500,000.00 -
Menos este pago:	**$7,000,000.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$116,667.00 -	**$3,500,000.00 -**	**$3,500,000.00 -**
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	-	-
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	-	-
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	-	-

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	60.26%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	DAMIAN ALFONSO MARAÑON ROMERO	**Nombre:**	
No. Identificación:	1082860787	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Agencia Nacional de Tierras
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Agricultura

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**ACTA DE INICIO**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**VERSIÓN**	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	9/04/2024

Día	**Mes**	**Año**
31	7	2024

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-CPS-20248722		
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LOGRAR LAS METAS PLANTEADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL.		
VALOR:	VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)	**PLAZO:**	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**VEINTINUEVE (29) DE JULIO**		

II. GARANTÍA UNICA

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
No. DE PÓLIZA	**30-46-101015103**	**FECHA DE APROBACIÓN**	31/07/2024

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Certificado de Disponibilidad N.224 del 10 de Enero de 2024	**No. RP**	416824
		FECHA RP	30/07/2024

IV. AFILIACIÓN ARL

ARL	**ASEGURADORA**	**FECHA AFILIACIÓN**	**FECHA INICIO COBERTURA**
	POSITIVA	29/07/2024	30/07/2024

V. ACTA

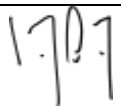
Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	**NOMBRE**	**LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**		
	CARGO	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**No.**	79113038
DATOS DEL CONTRATISTA	**NOMBRE**	**SONIA MARINA FONTALVO RUDAS**		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	**No.**	22,456,222

En Bogotá D.C. a los 31 días del mes julio de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	31	**7**	**2024**		**31**	**12**	**2024**

Para constancia firma por quienes intervinieron:





SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

RV: NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO 20248722

Luis Antonio Chaves Avila <luis.chaves@ant.gov.co>

Vie 02/08/2024 16:02

Para:Gloria Elena Restrepo Alvarez <gloria.restrepo@ant.gov.co>;Liliam Camila Diosa Silva <liliam.diosa@ant.gov.co>;Laura Isabela Parra Bulla <laura.parra@ant.gov.co>;Laura Alejandra Rodriguez Barrios <laura.rodriguezba@ant.gov.co>

Buenas tardes,

Me permito remitir notificación supervisión del contratista **SONIA MARINA FONTALVO RUDAS**.

Cordialmente,

Luis Antonio Chaves Ávila |
Director de Acceso a Tierras
Agencia Nacional de Tierras -ANT
Teléfono: + 57 (601) 5185858 Extensión: 1444
Correo: luis.chaves@ant.gov.co
Microsoft Teams: luis.chaves
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 4 | Bogotá, Colombia

De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de agosto de 2024 16:00
Para: Luis Antonio Chaves Avila <luis.chaves@ant.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO 20248722

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Dependencia	**DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS**
Número del contrato	**20248722**
Contratista	**SONIA MARINA FONTALVO RUDAS**
Fecha de Suscripción	**29/07/2024**
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	**30/07/2024**
Nro Rp	**416824**
Fecha de afiliación ARL	**29/07/2024**
Fecha cobertura ARL	**30/07/2024**
Fecha aprobación póliza	**31/07/2024**
Fecha de inicio	**31/07/2024**

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantias exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantias exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).
10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA.
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).
12. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Lideres de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,



LEGALIZACIONES
Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1384
Microsoft Teams: legalizaciones
Correo: legalizaciones@ant.gov.co
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías?	Si ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí ◉ No			
Cumplimiento	Sí ○ No			
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	25/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No			
Fecha límite para entrega de garantías:	-		Fecha de entrega de garantías:	27 días de tiempo transcurrido *(30/07/2024 2:40:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.14840546	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.100.000,00 COP	SEGURO DEL ESTADO	30/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No *

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

Descripción		
ANEXOSSONIA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 43 # 57-41

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Calle 43 # 57-41

Código postal 111

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barranquilla	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Nombre Contratista	SONIA MARINA FONTALVO RUDAS	**RP - CONTRATO**	416824	**AREA / DIRECCIÓN**	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad- UGT ATLANTICO (BARRANQUILLA)
Cedula	22456222	**No. CONTRATO**	ANT-CPS-20248722		

RUBRO	% DIST	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 1	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 2	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 3	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 4	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 5	PAGO EN PLAN DE PAGOS No. 6	TOTAL EN PLAN DE PAGOS
C-1704-1100-22-10106a-1704055-02	100%	116.667	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	**17.616.667**
TOTAL	**100%**	**116.667**	**3.500.000**	**3.500.000**	**3.500.000**	**3.500.000**	**3.500.000**	**17.616.667**

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *202461005185846* con Fecha 2024-08-08

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el señor **DAMIAN ALFANSO MARAÑON ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.860.787, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 05 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor **DAMIAN ALFANSO MARAÑON ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.860.787, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 05 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 2 a la 4 de la Resolución No. 202461002495876 del 10 de abril de 2024 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-08-08

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Firmado digitalmente por JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Fecha: 2024.08.08 17:46:59 -05'00'

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Glenis Astrid Medina Velásquez – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Carola Fernanda Sánchez Castañeda, Gestor STH

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

SONIA MARINA Fontalvo Rudas

C.C 22.456.222

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de agosto 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 764415548000

Agencia Nacional de Tierras	PROPUESTA AJUSTE PRIMER PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
úmero contrato	**ANT-CPS-20248722**
ombre contratista	**SONIA MARINA FONTALVO RUDAS**
°. Cédula	**22,456,222**
ependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
echa de inicio ejecución del contrato	31/07/2024
echa de ejecución hasta	31/12/2024
echa de aprobacion de poliza	31/07/2024
echa de registro presupuestal	30/07/2024
echa de afiliacion de ARL	29/07/2024
alor inicial contrato	**$ 21.000.000,00**
alor Honarios mes	$ 3.500.000,00
onorario día	$ 116.666,67
rimer Pago JULIO	$ 116.667,00
ías trabajados primer mes	1
álculo primer pago ajustado	**$ 116.667,00**
egundo Pago AGOSTO	$ 3.500.000,00
ercer Pago SEPTIEMBRE	$ 3.500.000,00
uarto Pago OCTUBRE	$ 3.500.000,00
uinto Pago NOVIEMBRE	$ 3.500.000,00
extoPago DICIEMBRE	$ 3.500.000,00
alor reducción contrato	$ 3.383.333,00
alor total del contrato ajustado	**$ 17.616.667,00**
ubro presepuestal	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02
umero RP	416824
alor inicial RP	**$ 21.000.000,00**
educción RP	$ 3.383.333,00
alor RP final	**$ 17.616.667,00**
Supervisor(a)	**LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**
CARGO	**DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, SONIA MARINA FONTALVO RUDAS, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 22456222, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

1.1. Declaro que mi cónyuge,_____ , identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas

2. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

2.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO __X_

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) ____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8)

  _____

2.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___NO _X_

2.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___NO _X_

2.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO _X___

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

4. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación** de **aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

   - Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI NO _X__estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

   - Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

***Nota**: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.*

La presente manifestación se firma en la ciudad de Barranquilla a los once (31) días del mes de octubre de 2024 Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No. 1102863514

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22456222		FONTALVO RUDAS SONIA MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 37#58-36	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012800	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1017160223	9474019310	I	2024/11/08	2024/10/31	NEQUI	0	$182,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
1	CC 22456222	FONTALVO SONIA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,400,000	$7,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22456222		FONTALVO RUDAS SONIA MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 37#58-36	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012800	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1017160223	9474019310	I	2024/11/08	2024/10/31	NEQUI	0	$182,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,400	$0	$0	$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,400	$0	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				1	$182,400	$0	$0	$182,400

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

NOTARIO

DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAPROCESALES

ARTÍCULO 1 NUMERAL 130

DECRETO 2282 DE 1989 Y DECRETO 1557 DE 1998

2829

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los CINCO (05) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Veinte (2.020), ante mí **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ,** Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla, compareció: **SONIA MARINA PONTALVO RUDAS,** mayor de edad, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 22.456.222 expedida en Baranoa, manifestó de manera libre y espontánea bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las implicaciones legales que esto conlleva que: **PRIMERO: GENERALIDADES DE LEY: SONIA MARINA PONTALVO RUDAS GAMERO**, domiciliado (a) en Barranquilla- Atlántico, en la CARRERA 37 NO.58-36 barrio EL RECREO teléfono: 3012953183, de estado civil SOLTERA, de nacionalidad colombiana. **SEGUNDO: DECLARACION:** Manifiesto de manera libre y espontánea bajo la gravedad del juramento que no he recibido pensión, ni retroactividad por el tiempo cotizado de ninguna entidad oficial a nivel Nacional, Departamental, Municipal ni Distrital, como tampoco por parte de empresa privada alguna en el Territorio Colombiano, y debido a mi edad ya no estoy obliga a cotizar. Doy fe y me suscribo como aparece. **TERCERO:** Manifiesta el declarante que hace la presente declaración como prueba sumaria para fines pertinentes. Leído y aprobado que fue el presente público instrumento, se firma por todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia de la presente prueba solo servirá para el asunto determinado por el declarante. Valor $13.600.oo Iva $2.584.oo Total $16.184.oo.-

DECLARANTE

Índice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEPTIMA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

Notario Séptimo

Calle 53 No. 44 -184 # Tels: 34910988- 3403629 Fax: 3707450.

Barranquilla – Colombia